

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía  
peruana”

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA POSTULACIÓN DEL SEÑOR PABLO VILLANUEVA BRANDA, CONOCIDO ARTÍSTICAMENTE COMO “MELCOCHITA”, PARA SU RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, EN LA CATEGORÍA DE LEYENDA VIVA.

El Señor congresista que suscribe **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 22°; 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente PROYECTO DE LEY:

### FORMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA POSTULACIÓN DEL SEÑOR PABLO VILLANUEVA BRANDA, CONOCIDO ARTÍSTICAMENTE COMO “MELCOCHITA”, PARA SU RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, EN LA CATEGORÍA DE LEYENDA VIVA.**

#### **Artículo 1. Objeto y finalidad de la Ley.**

La presente ley tiene por objeto y finalidad declarar de interés nacional y de necesidad pública la postulación de *Melcochita* ante el Ministerio de Cultura, a fin de reconocerlo como **Patrimonio Cultural de la Nación** en la categoría de leyenda viva, por su trayectoria como **destacado sonero nacional y exponente del arte cómico popular.**

**Artículo 2. Declaración de interés nacional y necesidad pública.**

Se dispone declarar de interés nacional y necesidad pública la postulación del señor Pablo Villanueva Branda, conocido artísticamente como *“MELCOCHITA”*, para su reconocimiento como patrimonio cultural de la nación, en la categoría de leyenda viva; Por su destacada labor como sonero nacional, referente internacional y exponente del arte cómico. Con ello buscando su reconocimiento como personaje que contribuyó con su arte y cultura en favor del país.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA FINAL****ÚNICA. Implementación.**

Se autoriza al Ministerio de cultura, y demás entidades involucradas a tomar las acciones necesarias para la implementación y reconocimiento como icono referente del arte y la cultura de nuestro país.

Lima, julio del 2025.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. ANTECEDENTES.

#### **BIOGRAFIA:**

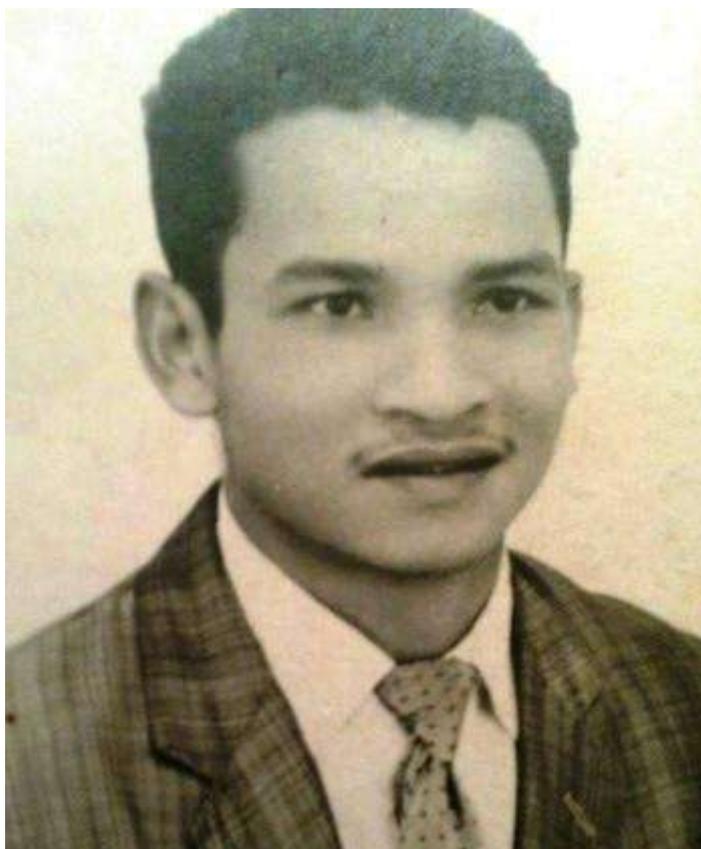
**Pablo Villanueva Branda (Lima, 17 de septiembre de 1936), conocido artísticamente como Melcochita, es un actor cómico, cantante, compositor, productor, escritor.** Melcochita creció en un entorno profundamente influenciado por la música afroperuana y criolla. Desde niño estuvo rodeado de estímulos musicales gracias al talento de su madre, Constanza Brandan Lira, y otros miembros de su familia. Muy joven se integró al grupo "Son Cubillas", donde se le conocía como "Pacocha", apodo que luego mutaría a "Melcochita". Su primera incursión profesional en la música fue como percusionista, tocando bongó en agrupaciones limeñas influenciadas por el son cubano, lo cual marcó el inicio de una trayectoria que fusionaría música, humor y actuación<sup>1</sup>.

Durante las décadas de 1960 y 1970, Pablo Villanueva se convirtió en un embajador cultural del son y la salsa en el Perú. Su participación en grabaciones junto a orquestas de boogaloo como Karamanduka, su colaboración con el sello Fania Records, y su versatilidad para improvisar letras sobre pistas musicales —como lo hizo con el legendario grupo "Los Yorks"— lo posicionaron como una figura clave en la introducción de estos géneros al oído popular peruano. Su talento lo llevó incluso a grabar temas con contenido social como "La reforma", inspirada en la reforma agraria. En total, grabó más de 70 temas de salsa, muchos de ellos ignorados por las radios peruanas, pese a haber recibido mayor reconocimiento en el extranjero, particularmente en Estados Unidos<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> <https://nuestragente2010.com/2017/07/19/%E2%96%BA-melcochita-una-fructifera-trayectoria-como-comico-y-mejor-sonero/>

<sup>2</sup> <https://www.infobae.com/peru/2023/10/17/melcochita-mas-que-un-comediante-un-sonero-que-grabo-salsa-con-los-musicos-mas-importantes-de-nueva-york/>

Figura 1. Pablo Villanueva Branda



Fuente: <https://www.infobae.com/peru/2023/10/17/melcochita-mas-que-un-comediante-un-sonero-que-grabo-salsa-con-los-musicos-mas-importantes-de-nueva-york/>

Simultáneamente a su desarrollo musical, la carrera cómica de “Melcochita” cobró fuerza gracias a su descubrimiento por Augusto Ferrando, quien lo integró a su programa televisivo y le dio el apodo con el que alcanzaría la fama. Su talento para la imitación, la improvisación y el humor lo llevaron a convertirse en un personaje infaltable en los principales programas cómicos de la televisión peruana, como “La Peña Ferrando”, “Trampolín a la fama”, “El Tornillo”, “Risas y Salsa” y “Recargados de risa”. Su capacidad para adaptarse a distintos formatos televisivos y su cercanía con el público lo convirtieron en un ícono de la cultura popular limeña, respetado tanto por su comicidad como por su agudeza social<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> <https://www.infobae.com/peru/2023/10/17/melcochita-mas-que-un-comediante-un-sonero-que-grabo-salsa-con-los-musicos-mas-importantes-de-nueva-york/>

En los años ochenta, Melcochita migró a Nueva York, ciudad en la que se consolidó como sonero y compartió escenarios con leyendas de la salsa como Celia Cruz, Willie Colón, Johnny Pacheco y Ray Barreto. En tierras norteamericanas, participó como corista en múltiples grabaciones y logró ser invitado en dos ocasiones al prestigioso programa de televisión estadounidense “Late Night with David Letterman”, donde fue presentado como “el Steve Martin del Perú”. Esta exposición internacional reafirmó su carácter de figura transfronteriza de la cultura popular, capaz de conquistar escenarios con humor y música, incluso en contextos ajenos al idioma español.

Figura 2. Melcochita en el show de David Letterman (1983)



El impacto de Melcochita no se limita a lo musical y televisivo. También ha dejado huella en el cine, participando en películas como “Allpa Kallpa”, “Mala leche”, “Los superagentes locos” y “Gemelos sin cura”, esta última estrenada en la sede de la OEA en Washington, donde fue invitado de honor en el marco de las celebraciones por la independencia del Perú. Ha sido también conductor de programas

radiales como “Al son de la risa” y figura destacada en series como “Al fondo hay sitio”. En cada uno de estos espacios, ha sabido construir un personaje polifacético y entrañable, que mezcla con maestría la comedia popular con una sólida raíz musical<sup>4</sup>.

Hoy, a sus 87 años, Pablo Villanueva sigue activo, lanzando nuevos discos de salsa y representando al Perú en escenarios internacionales. A pesar de que su faceta musical ha sido subestimada por algunos sectores del país, es innegable que su figura es parte esencial del patrimonio cultural vivo del Perú. Su legado combina la tradición del humor criollo, la potencia del son caribeño, y la capacidad de conectar con públicos diversos a través de generaciones<sup>5</sup>.

## **RECONOCIMIENTOS Y CONTRIBUCIÓN CULTURAL**

Pablo Villanueva Branda, artísticamente conocido como “Melcochita”, es una figura emblemática de la cultura peruana, cuya trayectoria artística abarca más de seis décadas en los ámbitos de la música tropical, el humor y la representación cultural. Su legado no solo es testimonio de una carrera longeva y versátil, sino también de una profunda conexión con el sentir popular y la identidad nacional<sup>6</sup>.

A lo largo de su vida, “Melcochita” ha traspasado las fronteras del Perú, posicionándose como uno de los referentes culturales más reconocidos del país, y siendo merecedor de una serie de condecoraciones, galardones y homenajes tanto en el ámbito nacional como internacional. En el plano internacional, su talento ha sido celebrado por importantes instituciones. Entre sus principales

<sup>4</sup> <https://www.infobae.com/peru/2023/10/17/melcochita-mas-que-un-comediante-un-sonero-que-grabo-salsa-con-los-musicos-mas-importantes-de-nueva-york/>

<sup>5</sup> <https://www.infobae.com/peru/2023/10/17/melcochita-mas-que-un-comediante-un-sonero-que-grabo-salsa-con-los-musicos-mas-importantes-de-nueva-york/>

<sup>6</sup> <https://elpopular.pe/espectaculos/2016-11-28-facebook-ministerio-de-cultura-premio-melcochita>

reconocimientos se encuentran<sup>7</sup>:

- **Doctor Honoris Causa** otorgado por el *Grendal College and University* de Estados Unidos, por su contribución excepcional a la música y a la comicidad.
- **Medalla y diploma** concedidos por los *International Gold Excellence Awards* en Washington D.C., por su aporte a la cultura contemporánea del Perú.
- **Invitación al Capitolio de los Estados Unidos**, donde fue reconocido como artista destacado.
- **Participación en el programa *Late Night with David Letterman* en 1983**, siendo el primer latinoamericano en ser invitado a este icónico espacio televisivo norteamericano.

Estos reconocimientos reflejan no solo su excelencia artística, sino su capacidad de representar con dignidad y alegría la identidad cultural peruana en escenarios internacionales. Como sonero, ha compartido escenarios con íconos de la música latina como Celia Cruz, Tito Puente, Johnny Pacheco, Willie Colón, entre otros, elevando la presencia peruana en el género de la salsa y el son cubano<sup>8</sup>.

A nivel nacional, el Estado peruano, a través del Ministerio de Cultura, le ha otorgado el título de **Personalidad Meritoria de la Cultura**, resaltando su destacada trayectoria como músico y sonero. En esta distinción, se reconoce formalmente su contribución al fortalecimiento de la identidad cultural peruana, y su impacto en la memoria colectiva de generaciones. Asimismo, ha recibido homenajes públicos por parte de diversas instituciones y medios de comunicación, consolidando su imagen como ícono popular.

<sup>7</sup> <https://www.infobae.com/peru/2023/07/26/hermanos-yaipen-y-melcochita-recibieron-reconocimiento-internacional-en-la-casa-blanca/>

<sup>8</sup> <https://es.wikipedia.org/wiki/Melcochita>

La influencia de Melcochita se manifiesta no solo en sus aportes musicales y cómicos, sino también en su capacidad para conectar con distintas generaciones. Su carrera empezó desde niño en el conjunto “Son de Aruba”, luego fundó el grupo “Son Cubillas” en los años 50 junto a sus hermanos, y continuó innovando en los años 60 colaborando con bandas de rock peruano como *Los York’s* y *Traffic Sound*. En los años 70 grabó con la orquesta *Karamanduka* para el sello Fania, lo cual lo acercó aún más a la élite de la salsa<sup>9</sup>.

Entre sus múltiples contribuciones culturales, destacan:

- Grabación de discos nacionales e internacionales, como *La estrella del son* (con Johnny Pacheco), *Los hermanos de la salsa* (con Lita Branda), entre otros.
- Participación en películas como *Gemelos sin cura*, *Mala leche*, *No vayan!!* y más.
- Apariciones en programas emblemáticos de la televisión peruana como *Trampolín a la fama*, *Risas y Salsa*, *Recargados de risa*, entre otros.
- Conducción y participación en programas radiales como *Al son de la risa* y *Patatas arriba*.

Además, su estilo humorístico, centrado en la improvisación, lo convirtió en un referente único de la comicidad peruana, capaz de transitar entre el humor criollo y la sátira social con frases populares como: “¡No lo vean!”, “¡No vayan!”, “¡Imbécil!”, que aún perduran en la memoria colectiva<sup>10</sup>.

Su versatilidad artística, longevidad profesional, impacto multigeneracional y su papel como embajador cultural del Perú lo

<sup>9</sup> <https://es.wikipedia.org/wiki/Melcochita>

<sup>10</sup> <https://es.wikipedia.org/wiki/Melcochita>

convierten en un candidato idóneo para ser reconocido oficialmente como **Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación**. Este reconocimiento no solo honraría su vida y obra, sino que fortalecería el compromiso del Estado con la protección y visibilidad de figuras vivas del arte popular que, como es “Melcochita”, han dedicado su vida a enriquecer el alma del país a través del arte.

## **MARCO NORMATIVO EXISTENTE SOBRE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL**

En el marco legislativo que antecede a la presente iniciativa, se puede destacar un proyecto de ley aprobado en la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso en octubre de 2023, orientado a declarar de interés nacional la nominación del artista Pedro Nolasco Azabache Bustamante como Patrimonio Cultural de la Nación. Esta medida, respaldada de forma unánime, reconoció la trascendencia de su obra indigenista y costumbrista, sentando así un precedente para la valoración institucional de creadores cuyas trayectorias artísticas han contribuido al enriquecimiento del patrimonio cultural del país.

## **II. FUNDAMENTOS**

El valor histórico-cultural de Pablo Villanueva Branda, conocido como “Melcochita”, radica en su excepcional permanencia como figura popular que ha atravesado generaciones, integrando elementos del son, la salsa, el humor costumbrista y la improvisación criolla. Desde sus inicios en la Peña Ferrando y su formación con el grupo Son Cubillas en los años cincuenta, su trayectoria artística no solo refleja la evolución de la música tropical en el Perú, sino que ha servido como punto de encuentro entre distintas edades y clases sociales, contribuyendo a una identidad colectiva en torno al arte popular. Su presencia sostenida en la televisión, la radio y los escenarios del país ha permitido que su figura sea parte del imaginario cultural nacional

por más de seis décadas.

Melcochita representa una forma de expresión profundamente enraizada en la tradición oral, donde el humor y la música no solo entretienen, sino que también transmiten conocimientos, valores sociales y críticas cotidianas. Este tipo de comunicación artística, espontánea y festiva, es parte esencial del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos, especialmente en contextos como el peruano, donde las culturas populares son un vehículo clave para el fortalecimiento de la identidad nacional. En ese sentido, su obra contribuye activamente a preservar y renovar una herencia viva que integra códigos lingüísticos, sonoros y simbólicos propios de la idiosincrasia peruana.

La vigencia de Melcochita se manifiesta también en su capacidad de adaptación a nuevos lenguajes mediáticos sin perder la esencia tradicional de su propuesta. Su música ha recorrido escenarios internacionales y su humor ha traspasado fronteras, reafirmando su papel como embajador cultural. Reconocer su figura dentro del marco del patrimonio cultural inmaterial de la nación es una forma de valorar no solo su trayectoria personal, sino también el entramado cultural más amplio del que forma parte, donde la oralidad, la música popular y el humor se consolidan como pilares de la memoria social y del orgullo peruano.

Para sustentar jurídicamente el proyecto de ley que propone reconocer a Pablo Villanueva Branda, conocido artísticamente como “Melcochita”, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, es fundamental citar la **Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación**. Esta norma establece el marco legal para la protección, conservación y difusión del patrimonio cultural peruano.

En particular, el **Artículo 1** define como patrimonio cultural de la Nación a los bienes materiales e inmateriales que forman parte de la identidad y memoria colectiva del país. Asimismo, el **Artículo 2** incluye dentro del patrimonio inmaterial a “las manifestaciones vivas de la cultura tradicional o popular, expresadas en usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes”.

También resulta relevante el **Artículo 21**, que faculta al Ministerio de Cultura a declarar Patrimonio Cultural de la Nación a personas naturales que, en vida o post mortem, hayan realizado aportes excepcionales a la cultura nacional, especialmente si han contribuido a su preservación, transmisión o promoción. Esto legitima el reconocimiento a artistas cuya trayectoria haya impactado significativamente en la cultura popular y musical del Perú, como es el caso de Melcochita.

Por otro lado, el reconocimiento del señor Pablo Villanueva Branda, conocido artísticamente como “Melcochita”, posee un profundo valor social por su impacto en los barrios populares y sectores sociales tradicionalmente marginados. Su trayectoria ha estado estrechamente vinculada con los espacios culturales informales, como las calles, los escenarios barriales y los medios de comunicación accesibles al gran público. Su figura representa no solo un artista de renombre, sino un símbolo de esfuerzo, perseverancia y arraigo popular, elementos que lo han convertido en un referente accesible y querido por diversas generaciones.

Además, Melcochita ha sido una figura clave en la consolidación de la identidad criolla en el Perú, aportando al imaginario colectivo con su estilo único que fusiona la tradición musical costeña con influencias

del son y la salsa caribeña. Esta fusión ha contribuido a construir un puente simbólico entre el Perú y el Caribe, visibilizando el mestizaje cultural y promoviendo una identidad nacional que reconoce la pluralidad étnica y artística del país. Su obra ha sido una forma viva de resistencia cultural y afirmación identitaria.

En términos simbólicos, declararlo como Patrimonio Cultural de la Nación implica reconocer no solo su legado artístico, sino también la importancia de las expresiones culturales que surgen desde el pueblo y se proyectan a nivel nacional e internacional. Su humor, su música y su trayectoria encarnan el alma popular del Perú, permitiendo que muchas personas se vean reflejadas en su historia. Este reconocimiento tiene, por tanto, un alto valor social al dignificar el arte popular y fortalecer la memoria colectiva nacional.

### **III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.**

Uno de los principales problemas sociales que afecta la preservación y transmisión del patrimonio cultural inmaterial en el Perú es la **ausencia de reconocimiento oficial a figuras vivas** que, a través del arte popular, han contribuido significativamente a la identidad nacional. Pese a su impacto en la cultura colectiva, estos artistas no cuentan con mecanismos legales claros que los reconozcan como portadores activos del patrimonio cultural, lo que limita tanto su visibilidad como su acceso a políticas públicas de protección y promoción.

Desde el punto de vista normativo, **no existe una categoría específica que reconozca la condición de “leyenda viva”** dentro de la legislación sobre patrimonio cultural. Esta omisión genera un vacío legal frente a casos emblemáticos como el del señor Pablo Villanueva Branda, conocido como “Melcochita”, cuya trayectoria artística y

popular encarna una expresión viva del patrimonio cultural nacional. La falta de definición normativa impide establecer rutas claras para su reconocimiento como patrimonio inmaterial en vida, lo que restringe la capacidad del Estado para garantizar su protección y difusión.

A nivel institucional, el problema se agrava por la **escasa presencia de iniciativas legislativas o gubernamentales** que promuevan activamente la postulación y registro de artistas vivos que representan tradiciones culturales. La ausencia de políticas sistemáticas orientadas a este objetivo ha generado una deuda histórica con numerosos exponentes del arte popular, quienes han sido reconocidos por la sociedad, pero no por el aparato institucional. Esta inercia limita la implementación de acciones afirmativas para salvaguardar saberes y expresiones que aún están vigentes.

La consecuencia práctica más inmediata de esta situación es la **desvalorización simbólica del arte popular** y sus exponentes vivos, cuya contribución queda relegada a un reconocimiento social informal sin respaldo jurídico. Esto debilita el mensaje de respeto y aprecio por las manifestaciones culturales propias, generando una brecha entre la normativa estatal y el sentir popular. A largo plazo, también se pone en riesgo la transmisión generacional de estos saberes, al no incentivar su continuidad mediante políticas de protección y visibilización.

Finalmente, se pierde una oportunidad clave para **educar a la ciudadanía en torno al patrimonio cultural** utilizando figuras ampliamente reconocidas por el pueblo. Artistas como “Melcochita” cumplen una función pedagógica y simbólica que trasciende el espectáculo, pues conectan a diversas generaciones con prácticas culturales tradicionales mediante el humor y la música. No reconocer

formalmente a estos referentes impide aprovechar su potencial como herramienta de cohesión social, sensibilización cultural y afirmación de la identidad peruana.

#### **IV. ANALISIS DE NECESIDAD Y VIABILIDAD.**

El reconocimiento formal de Pablo Villanueva Branda, conocido artísticamente como “Melcochita”, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación responde a una necesidad cultural y simbólica largamente postergada. Su trayectoria artística —como sonero, humorista y figura de arraigo popular— ha trascendido generaciones y fronteras, convirtiéndose en un símbolo viviente de la identidad peruana. En un contexto donde la cultura enfrenta procesos de globalización que tienden a homogeneizar las expresiones locales, la postulación de un artista vivo y representativo como Melcochita contribuye a reafirmar la diversidad y originalidad del patrimonio nacional.

Desde el punto de vista de la viabilidad institucional, esta iniciativa legislativa se enmarca plenamente dentro de las competencias del Ministerio de Cultura, entidad encargada de la identificación, valoración y registro de los elementos del patrimonio inmaterial. La Ley N.º 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, así como los lineamientos establecidos por la UNESCO, brindan el marco normativo necesario para sustentar la declaratoria, y no requieren de nuevas estructuras administrativas ni de un presupuesto adicional significativo. Solo se precisa la voluntad política y técnica para activar los mecanismos ya existentes.

Asimismo, la implementación de esta medida es viable y oportuna porque genera externalidades positivas en ámbitos clave como la educación, la cultura y la cohesión social. Reconocer a Melcochita en

vida permitiría impulsar campañas de revalorización del arte popular, integrar su figura en estrategias educativas sobre identidad nacional, y fomentar un mayor aprecio por las expresiones culturales no institucionalizadas. En este sentido, la propuesta legislativa es de bajo costo, alto impacto y fácil ejecución, lo que la convierte en una iniciativa alineada con los principios de eficiencia y pertinencia que debe seguir toda política pública.

## **V. MARCO LEGAL**

- **Constitución Política del Perú:** Artículo 2 inciso 8, que reconoce el derecho de toda persona a participar en la vida cultural de la nación. Asimismo, el artículo 44 establece como deber del Estado promover el bienestar general, dentro del cual se incluye la preservación del patrimonio cultural.
- **Ley N.º 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación:** Esta norma es el pilar normativo en materia de protección del patrimonio, incluyendo el patrimonio inmaterial. Define en su artículo 1 el concepto de patrimonio cultural, abarcando manifestaciones vivas y expresiones artísticas que representan identidad nacional.
- **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (ratificada por el Perú mediante Resolución Legislativa N.º 28764):** Establece la obligación de los Estados parte de identificar y salvaguardar las expresiones culturales vivas de las comunidades, reconociendo incluso a personas como portadoras de ese patrimonio.
- **Decreto Supremo N.º 011-2006-ED:** Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural, que establece procedimientos para la declaratoria de patrimonio inmaterial e incluye criterios como la transmisión oral, la pertenencia a la comunidad y el valor cultural.

- **Resolución Ministerial N.º 505-2018-MC:** Precisa directrices técnicas para la declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial en el Perú, considerando también figuras vivas como posibles sujetos de reconocimiento.

## **VI. EFECTO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.**

La propuesta legislativa actual está alineada con la Constitución Política del Perú, especialmente en lo establecido por el artículo 21, que reconoce el deber del Estado de proteger el patrimonio cultural de la Nación. En esa línea, la iniciativa no modifica ni deroga ninguna norma vigente, sino que refuerza los principios constitucionales de reconocimiento, promoción y salvaguarda de la identidad cultural viva del país. Además, se enmarca dentro del espíritu de la Ley N.º 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, al impulsar el reconocimiento formal de una figura viva que encarna manifestaciones culturales de carácter tradicional, artístico y popular.

Asimismo, la propuesta es coherente con los compromisos asumidos por el Perú en el marco de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003), ratificada por el Estado peruano. Dicha convención promueve la valorización de los portadores del patrimonio inmaterial, como lo son artistas vivos cuya trayectoria representa un símbolo de identidad colectiva. Por lo tanto, el proyecto de ley contribuye a fortalecer la legislación nacional sin generar conflicto normativo alguno, consolidando la articulación entre normas internas e instrumentos internacionales.

## **VII. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO**

Este proyecto de ley, debido a su naturaleza declarativa, no genera obligaciones financieras directas para el Estado ni implica la creación de nuevas estructuras administrativas. Su implementación consiste en una acción de reconocimiento cultural que deberá ser tramitada por las entidades competentes, como el Ministerio de Cultura, dentro del marco de sus funciones regulares y presupuestos existentes. Por tanto, el impacto fiscal es nulo, lo que refuerza la viabilidad económica de la medida.

Desde una perspectiva social, el beneficio es significativo. El reconocimiento del señor Pablo Villanueva Branda —"Melcochita"— como Patrimonio Cultural de la Nación no solo honra su trayectoria artística, sino que fortalece el vínculo emocional y cultural de la ciudadanía con sus referentes populares. La iniciativa promueve el respeto y la revalorización del arte nacional, en particular de expresiones como el son, la salsa y el humor criollo, que han sido vehículos de identidad y cohesión social por décadas.

A nivel educativo y simbólico, el reconocimiento también puede traducirse en una herramienta de difusión cultural en espacios como escuelas, medios de comunicación y plataformas culturales. Elevar a figuras vivas al estatus de patrimonio nacional fomenta el aprendizaje intergeneracional, estimula el interés por las raíces culturales y visibiliza trayectorias que, como la de Melcochita, combinan música, humor e identidad peruana con proyección internacional.

Finalmente, en términos de impacto cultural, la medida es una contribución estratégica al posicionamiento del Perú como país que respeta y promueve su diversidad artística viva. Fortalece la imagen del Estado como garante del patrimonio inmaterial, no solo pasado o arqueológico, sino también dinámico y contemporáneo. En

consecuencia, aunque no tenga un costo económico directo, el proyecto ofrece amplios beneficios simbólicos, educativos y sociales para la nación.

## **VIII. RELACIÓN CON POLÍTICAS EN EL ACUERDO NACIONAL.**

La propuesta legislativa contenida se encuentra en concordancia con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, aprobada mediante la Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR del 02 de noviembre de año 2024, garantizando el respeto al Estado de derecho y la jerarquía normativa. Asimismo, esta iniciativa se alinea con las Políticas establecidas en el Acuerdo Nacional, entre las cuales se destacan:

### **Objetivo I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO**

- Política de Estado 3. Afirmación de la identidad nacional; en el tema, 9. fomento de la identidad nacional y protección del patrimonio cultural. y 11. leyes declarativas de interés nacional referidas a manifestaciones culturales y al patrimonio cultural.

### **Objetivo II. Equidad y Justicia Social.**

- Política de Estado 11, sobre la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- Política de Estado 35, sobre la sociedad de la información y sociedad del conocimiento.<sup>11</sup>

<sup>11</sup> <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/definicion/>